



RESOLUCION - R - N° 173 - 94

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 MAR 1994

Expte. N° 195/94

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución N° 5259 aprobada por el Director Nacional de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reconoce el derecho al beneficio de Jubilación por Invalidez que acredita la Sra. Cruz Ojeda, empleada de esta Universidad;

Que la Sra. Ojeda presentó su renuncia al cargo de Ordenanza, categoría 5 de la Facultad de Ciencias Exactas, a partir del 19 de Marzo de 1994;

Que el Decreto N° 3413/79 establece en su artículo 10, inciso f) lo siguiente:

"En el supuesto que la incapacidad esté amparada por jubilación por invalidez, a partir del momento que así se determine y hasta la fecha en que el organismo previsional acuerde el beneficio, se le abonará el 95% del monto que se estime le corresponderá como haber jubilatorio, por un plazo máximo de 12 meses. Este importe se liquidará con carácter de anticipo de haber de pasividad y el mismo deberá ser reintegrado por el organismo previsional que efectuó el pago."

POR ELLO y atento al informe de la Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la Sra. Cruz OJEDA, L.C. N° 4.472.211, del 95% sobre el mínimo legal vigente de haber jubilatorio equivalente a doscientos veintiocho con veinticuatro centavos (\$ 228,24) por mes, a partir del 19 de Marzo de 1994 y hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado acuerde el beneficio.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

